

DESIGNA CDMISIÓN ELECTDRAL PARA EL TERCER PROCESO ELECCIDNARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE MIGRACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RESDLUCIÓN EXENTA Nº 281293

Santiago,

2 8 SEP 2017

VISTDS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el DL Nº 1.094 de 1975 que establece normás sobre Extranjeros en Chile y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 Reglamento de Extranjería; lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Drgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente el artículo 31 y lo dispuesto en la Ley Nº 20.500 que agrega el título IV denominado "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; la Ley Nº 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información Pública; la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Exento Nº 3.630, de 16 de agosto de 2011, que aprueba las Normas de Aplicación General Ministerial sobre Participación Ciudadana en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, incluidas sus Subsecretarías y organismos dependientes; la Resolución Exenta Nº 10.330 de 2015 que regula el funcionamiento y composición del Consejo Consultivo Nacional de Migraciones del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CDNSIDERANDD:

1º Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Departamento de Extranjería y Migración, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, tiene entre sus atribuciones resolver el otorgamiento y prórroga de permisos de residencia solicitados por extranjeros en Chile, en el marco de la Política Nacional Migratoria, promoviendo acciones de acogida que incentiven la integración de los inmigrantes, en un marco de modernización institucional, legislativa y de la gestión migratoria.

2º Que, el Decreto Exento Nº 3.630 de 2011 del Ministro del Interior y Seguridad Pública, que establece normas sobre la Participación Ciudadana, incorpora modalidades y formas específicas de participación ciudadana en dicha cartera, basados en principios de corresponsabilidad, entendida como el compromiso mutuo entre el Estado y la ciudadanía para perfeccionar en conjunto las políticas y servicios públicos; información y consulta ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.

3º Que, el Instructivo Presidencial Nº 5 de 2015, el que establece los lineamientos e instrucciones para la Política Nacional Migratoria, consagra expresamente como uno de sus ejes la participación de la ciudadanía en el diseño y ejecución de políticas y programas públicos, incluyendo en todo espacio de participación a las comunidades de migrantes, respetando la diversidad social y cultural, reconociendo e integrando las particularidades, características y necesidades de los distintos grupos que conforman nuestra sociedad.

4º Que, con fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la Resolución Exenta Nº 10.330 de la Subsecretaría del Interior, se aprobó el Reglamento del Consejo Consultivo Nacional de Migraciones del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual regula su funcionamiento, composición y mecanismos de elección de sus miembros.

5º Que, el artículo 10 del Reglamento precedentemente señalado, en relación a la elección del Consejo Consultivo, dispone que existirá una Comisión Electoral, que será la instancia encargada de implementar y fiscalizar el proceso eleccionario de Consejeros, el que estará integrado por tres miembros pertenecientes al Departamento de Extranjería y Migración, los que serán nombrados por el Jefe de esta institución, quienes tendrán a su cargo las funciones que en dicho Reglamento se especifican.

RESUELVO:

1º DESIGNASE como miembros de la Comisión Electoral a los siguientes funcionarios del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
Gastón Gonzalez Parra	9.405.952-6
Judith Orellana Chāvez	15.441.570-K
Leonardo Cid Sazo	12.974.307-7

2º DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta Nº 10.064 de 15 de enero de 2016, de este Departamento.

ANŌTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHĪVESE

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA

JEFA (S) DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

GCH / KCST DISTRIBUCION Archivo DEM